

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 175 -2017-MINAGRI-PSI**

Lima, 08 MAYO 2017

**VISTO:**

El expediente relativo a la liquidación el Contrato N° 060-2016-MINAGRI-PSI, derivado de la Contratación Directa N° 003-2016-MINAGRI-PSI, suscrito con el Consorcio Islay para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Riego Mediante Impulsión de Agua de Drenes, en los Sectores Iberia y Boquerón, Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa";

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 074-2016-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 29 de setiembre de 2016, se declaró el Estado de Emergencia por peligro inminente ante el déficit hídrico en los distritos de Cocachacra, Dean Valdivia, Punta de Bombón, Mejía y Mollendo, de la provincia de Islay en el departamento de Arequipa, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riego existente;

Que, asimismo, por el Decreto Supremo N° 087-2016-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 28 de noviembre de 2016, se prorrogó el Estado de Emergencia por sesenta (60) días calendario en los distritos antes referidos, estableciéndose que el Ministerio de Agricultura y Riego en coordinación con el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la Autoridad Nacional del Agua y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda dentro de sus competencias, continuarán con la ejecución de las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente, acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes;

Que, en ese contexto, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI (en adelante el PSI) mediante la Resolución Directoral N° 556-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 07 de diciembre de 2016, (sustentada por la Dirección de Infraestructura de Riego a través de los Informes Técnicos Nros. 468 y 571-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, y 156-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JLCH), autorizó la contratación directa para la ejecución de las obra "Mejoramiento del Servicio de Riego Mediante Impulsión de Agua de Drenes, en los Sectores Iberia y Boquerón, Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", por el monto de S/ 1 071 934,10, incluidos los impuestos de ley, al haberse configurado la causal de emergencia prevista en el numeral 2) del artículo 85° del



Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias;

Que, con fecha 13 de diciembre de 2016, se suscribió entre el PSI y el Consorcio Islay (en adelante el Contratista) integrado por las empresas Constructora e Inversiones Generales V&J S.R.L, Servicios VC Perú S.A.C., e Ibérico Ingeniería y Construcción S.A., el Contrato N° 060-2016-MINAGRI-PSI, derivado de la Contratación Directa N° 003-2016-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra referida en el considerando precedente, por la suma total de S/ 1 071 934,10, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 28 días calendario;

Que, con fecha 12 enero de 2017, el Comité de Recepción designado mediante la Resolución Directoral N° 014-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 09 de enero de 2017, se apersonó en la obra, y luego de verificar que se ha construido de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas, y comprobar su funcionamiento, procedieron a su recepción, suscribiéndose el acta respectiva, en señal de conformidad;

Que, mediante la Carta N° 109-2017/CI, remitida a la Entidad el 09 de marzo de 2017, el Contratista presenta la Liquidación del referido contrato de ejecución de obra, estableciendo un costo total ascendente a la suma de S/ 1 072 373,96, incluido el IGV, y un saldo a su favor de S/ 439.86;

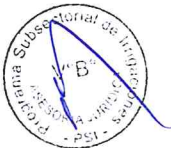
Que, mediante la Carta N° 01-2017/YRH/SO/PSI, de fecha 11 de abril de 2017, la Supervisión de la obra a cargo de la Ingeniera Yuri Ramos Herrera, remite el informe de revisión y conformidad a la liquidación presentada por el Contratista;

Que, mediante el Informe N° 043-2017-MNAGRI-PSI-DIR-OS/dagp, de fecha 03 de mayo de 2017, el Ingeniero Daniel Aquiles García Paredes, profesional de Seguimiento y Monitoreo de Obras ha procedido a revisar la Liquidación del referido contrato de ejecución de obra presentado por el contratista, indicando que por tratarse de un contrato a costos unitarios, se han recalculado las valorizaciones, en las que se han considerado únicamente los metrados realmente ejecutados y aprobados por el Supervisor en cada valorización de obra tramitada, y a dichos metrados señala, se les ha aplicado los porcentajes de los gastos generales fijos y variables y la utilidad, ofertados por el Contratista; asimismo, indica que se verifica que el Contratista ha cumplido con presentar los planos de post construcción y la memoria descriptiva valorizada;

Que, en relación a presupuestos adicionales de obra y deductivos, indica que durante el proceso constructivo de la obra no se aprobó ninguno; respecto al plazo de ejecución contractual, señala que el contrato se suscribió el 13 de diciembre del 2016 y la entrega del terreno se efectuó el día 28 de Noviembre del 2016, por lo que la fecha de inicio se consideró el 28 de Noviembre del 2016, por tanto señala, dicha fecha marca el inicio del plazo contractual, y siendo este de 28 días calendario, y no habiéndose aprobado ampliaciones de plazo, la fecha prevista de culminación quedó definida para el 25 de diciembre del 2016, no existiendo penalidad a aplicar, al haber culminado la ejecución de la obra dentro del plazo previsto, ni por otro concepto;

Que, en relación a los Intereses por retrasos en pagos de valorizaciones, indica que el contratista no solicitó el pago intereses por demora en el pago de las valorizaciones; en relación a las garantías presentadas, manifiesta que de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima de las condiciones del contrato, presentó la carta fianza de fiel cumplimiento por la suma de S/. 107 193.41, emitida por el BBVA Continental el cual equivale al 10% del monto del contrato original, la misma que deberá ser devuelta después que se apruebe la Liquidación Final de Obra mediante Resolución Directoral;

Que, finalmente, el profesional de Seguimiento y Monitoreo de Obras luego de la evaluación realizada, recomienda aprobar la liquidación del referido contrato que determina





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 175 -2017-MINAGRI-PSI**

-2-

un costo total de S/.1'072,373.96, y un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 439.86, incluido el IGV, y autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas, a pagar al contratista el mencionado saldo a su favor; el detalle de la liquidación efectuada se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Concepto	A favor S/.	Pagado S/.
01	De las obras del Contrato Principal (sin IGV)	908 418.73	908 418.73
02	De las obras de los Presupuestos Adicionales	0.00	0.00
03	De los Reajustes y Deducciones (sin IGV)	-3.63	0.00
04	De los Mayores Gastos Generales	0.00	0.00
05	De los Factores de Reajuste "F" y "V" (sin IGV)	376.39	0
04	Reintegro de gastos fijos y variables	0.00	0.00
05	Saldo por amortizar Adelanto en Efectivo y Materiales.		
05	Del Impuesto General a las Ventas, IGV	163,582.47	163,515.37
	<b>TOTAL</b>	<b>1 072,373.96</b>	<b>1 071,934.10</b>
A	De la Amortización de Anticipos	0.00	0.00
B	De otros descuentos (Devolución retención)	0.00	0.00
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (inc IGV)</b>	<b>439.86</b>	

Que, por el informe N° 1030-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 28 de abril de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe técnico reseñado en el considerando precedente, otorga conformidad a la liquidación del contrato de obra suscrito con el Consorcio Islay

Que, mediante el Memorando N° 0609-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 02 de mayo de 2017, la oficina de administración y finanzas, en base al Informe N° 078-2017-



MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente remitido por la Dirección de Infraestructura de Riego que sustenta la referida liquidación;

Que, mediante el Memorando N° 1261-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 03 de mayo 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la liquidación del contrato N° 060-2016-MINAGRI-PSI, suscrito con el Consorcio Islay, el mismo que cuenta con conformidad técnica de la Oficina de Supervisión y administrativa por parte de la Oficina de Administración y Finanzas, recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 272-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 04 de mayo de 2017, opina que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, se advierte que el área técnica competente ha procedido a revisar la liquidación presentada por el Contratista, teniendo en cuenta todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos de ley, entre otros conceptos, a efectos de determinar el costo total de la obra y el saldo económico a favor o en contra del contratista, y al encontrarla conforme, ha procedido a recomendar su aprobación; asimismo, se advierte que se ha cumplido con el procedimiento y plazos que establece el artículo 179° del Reglamento de la Ley N° 30225, y modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias; por lo que, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas, y a efectos de culminar el contrato y cerrar el expediente de contratación, se recomienda aprobar liquidación del Contrato N° 060-2016-MINAGRI-PSI, derivado de la Contratación Directa N° 003-2016-MINAGRI-PSI, suscrito con fecha 13 de diciembre de 2016, con el Consorcio Islay;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley N° 30225, y modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

### SE RESUELVE

**Artículo 1°.- Aprobar**, la liquidación del Contrato N° 060-2016-MINAGRI-PSI, derivado de la Contratación Directa N° 003-2016-MINAGRI-PSI, suscrito con fecha 13 de diciembre de 2016, con el Consorcio Islay integrado por las empresas Constructora e Inversiones Generales V&J S.R.L, Servicios VC Perú S.A.C., e Ibérico Ingeniería y Construcción S.A., para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Riego Mediante Impulsión de Agua de Drenes, en los Sectores Iberia y Boquerón, Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", que determina un costo final ascendente a la suma S/ 1 072 373, 96 (Un Millón Setenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Tres con 96/100 soles) incluido el IGV, y un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/ 439.86 (Cuatrocientos Treinta y Nueve con 86/100 soles), incluido el IGV, conforme lo expuesto en la parte considerativa, y según el detalle contenido en los formatos denominados "Costo de la Obra", "Verificación de Saldos", "Resumen Valorizaciones Recalculadas del Contrato Principal", "Metrados Contractuales Valorizados" y "Resumen Final de Metrados Valorizados", los mismos que forman parte de la presente Resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 175 -2017-MINAGRI-PSI**

-3-

**Artículo 2°.- Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar el saldo a favor del Contratista que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/ 439.86 (Cuatrocientos Treinta y Nueve con 86/100 soles), incluido el IGV, y a devolver la carta fianza de fiel cumplimiento.

**Artículo 3°.- Notificar** la presente resolución al Consorcio Islay, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITACOSTA  
Director Ejecutivo

